

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2242/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No.: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0041

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Gestión Humana**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10672, de fecha 06/05/2022 requirió la **Confección de uniformes a la medida para personal de PROUSUARIO de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0041, por un monto de Ciento Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 190,000.00**) para la **Confección de uniformes a la medida para personal de PROUSUARIO de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0041.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de seis (06) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Le Tailleur, S.R.L. | 4. Uniformes Oriental, S.R.L. |
| 2. Confecciones Iris, S.R.L. | 5. Confecciones Samy, S.R.L. |
| 3. Confecciones e Importaciones Zaglul, S.R.L. | 6. Uniempresa, S.R.L. |

CONSIDERANDO: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

CONSIDERANDO: Que el siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2242/2022

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Confecciones Iris, S.R.L.	Física	177,750.00
2	Sastrería Lavandería Ángelo, S.R.L.	Física	190,000.00
3	Le Tailleur, S.R.L.	Física	159,900.00
4	Evelmar Comercial, S.R.L.	Portal Transaccional	176,830.00

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Confecciones Iris, S.R.L.	177,750.00	No cumple , para el lote No. 1, debido a que el muestrario de tela de los Jackets enviado, es un tipo de tela 100% drill, y el solicitado es tela 50% algodón y 50% poliéster. Por lo que su oferta queda inhabilitada ya que debe cumplir con todos los ítems del lote ofertado.
2	Sastrería Lavandería Ángelo, S.R.L.	190,000.00	No cumple , para el lote No. 1, debido a que no enviaron la muestra requerida del jacket. Para el lote No. 2, No cumple , debido a que la tela es de tipo dry fit y la solicitada es tela 100% algodón.
3	Le Tailleur, S.R.L.	159,900.00	Cumple con todos los ítems y las especificaciones establecidas para el Lote no. 1.
4	Evelmar Comercial, S.R.L.	176,830.00	No Cumple para el Lote 1 , debido a que no presenta una confección idónea. La terminación no es de buena calidad. Ejemplo, la tela no tiene la textura para darle firmeza a la prenda, principalmente al cuello, y al coser el zipper la tela quedó arrugada, creando un aspecto irregular en la terminación. Por lo que no aplican para el lote No.1. Para el lote 2, Cumple ya que presentó el ítem requerido en el proceso y el mismo presenta las condiciones y especificaciones requeridas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2242/2022

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0041.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0041, **Confección de uniformes a la medida para personal de PROUSUARIO de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0041, para la **Confección de uniformes a la medida para personal de PROUSUARIO de la Superintendencia de Bancos**, por un monto total de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS** pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 180,400.00**), según detalle de las sociedades comerciales siguientes:

1. **Le Tailleur, S.R.L.**, por un monto de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 159,900.00**) por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para el lote siguiente:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2242/2022

Lote No.1	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Le Tailleur, S.R.L.	
Ítems				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Blusas Manga Larga (femenino)	Unidad	33	1,240.00	40,920.00
2	Camisas Manga Larga (masculino)	Unidad	27	1,400.00	37,800.00
3	Vests (femenino)	Unidad	22	2,290.00	50,380.00
4	Jacket (masculino)	Unidad	9	1,540.00	13,860.00
5	Jacket (femenino)	Unidad	11	1,540.00	16,940.00
Total Adjudicado				\$159,900.00	

2. **Evelmar Comercial, S.R.L.**, por un monto de Veinte Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 20,500.00**) por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para el lote siguiente:

Lote No.2	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Evelmar Comercial, S.R.L.	
Ítem				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Polo (bisex) con logo	Unidad	20	1,025.00	20,500.00
Total Adjudicado				\$20,500.00	

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Johanna Sención

Analista de Compras

Angel Pérez Q.

Encargado de División

Marcos Fernández Jiménez

Director Administrativo, Financiero y Planificación